



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de julio de 2010
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 8 de julio de 2010 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente del Togo ante las Naciones Unidas

En relación con su carta de fecha 1 de febrero de 2010 (S/2010/52) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad relativa a la aplicación, por los Estados Miembros, de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de comunicarle a continuación el informe del Gobierno del Togo sobre la cuestión:

“El Togo no ha fabricado ni importado jamás armas de destrucción masiva, no las posee y, por lo tanto, no las utiliza.

La resolución 1540 (2004) se aplica efectivamente en el Togo mediante la actividad cotidiana de protección que garantizan la Gendarmería y la Policía sobre toda la extensión del territorio. Se adoptan medidas estrictas con el fin de optimizar la lucha contra el terrorismo y contra las fuentes del aumento del integrismo.

Los servicios especiales en las fronteras ejercen una vigilancia constante para evitar posibles infiltraciones de todo tipo de armas de destrucción masiva o de armas que aparenten serlo.

Se está preparando un proyecto de ley sobre armas químicas, que será presentado a la Asamblea General para su aprobación.”

(Firmado) Kodjo **Menan**
Embajador
Representante Permanente

